

# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Tomo XVIII

Pachuca Jueves 1º de Octubre de 1885.

Num 31

DIRECTOR Y REDACTOR, ENRIQUE L. AROGADO.

## CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales, juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS.—Carta.—"El Correo de las Doce."—Tranvías de cable.—Remitido.—Mejora.—El Chico.—Quincena.—Otro remitido.—Telegramas á los distritos.—Tranquilidad pública.—El drama "Maximiliano."—La compañía dramática Cervi.—El Sr. conde Patrio.—El Sr. Juan Blazquez.—GOBIERNO DEL ESTADO.—Los circulares de la Secretaría de Gobernacion.  
SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Contaduría general del Estado.—Sobre remates

## SUCESOS.

### CARTA.

Nuestro apreciable colega "El Obrero," publicó en su último número la siguiente carta que mucho agradece el Señor Gobernador del Estado:

"Sr. Director del periódico "El Obrero".

Pachuca, Setiembre 24 de 1885.

Muy señor nuestro:

Tenemos el gusto de dirigirnos á vd. para suplicarle tenga la bondad (si así lo crec oportuno) de dar cabida en el ilustrado periódico que vd. dignamente dirige, á las siguientes líneas, por cuyo favor le quedarán altamente agradecidos sus afmos. ss. q. b. s. n.—Francisco Martinez Perez, José Ma-

quivar, Agustín Inurritegui, Alejandro Urandúrraga, Isaac de Cabo, José H. Argudín, Ángel González, José del Campo, Gabriel Urquijo, Máximo Aranzabal, Canuto Aranzabal, Ángel Barquín, Mateo Basabe, José Arieta Orbe, Felipe Estrada, Pedro Guridi, Blas Pedron, Antonio del Campo, Eusebio Larrañaga, Manuel Orucé, Cecilio Basabe, Antonio Campodón, Ramon del Campo, Francisco del Campo. Miguel Arcabúz, J. Galindez. (Siguen 87 firmas.)

## MÉXICO Y ESPAÑA.

Como si las constantes pruebas que diariamente nos dan los valientes y generosos hijos del Estado de Hidalgo del verdadero cariño que profesan á los españoles residentes en su territorio, no fueran bastantes para convencernos de la predilección y estima en que nos tienen; con motivo del aniversario de la independencia, celebrado los días 15 y 16 del actual, han hecho, vemos que cesaron ya los tiempos en que por lo menos se nos veía con indiferencia, para entrar de lleno en un período de fraternal cariño, entre individuos que profesando las mismas ideas, hablando el mismo idioma, teniendo los mismos afectos y costumbres, recibiendo las mismas impresiones y fluyendo por sus venas, la misma sangre, crióles la naturaleza para amarse eternamente.

Por eso el señor Director del Instituto Literario Don Rafael B. de la Colina, en el discurso oficial que pronunció la noche del 15 de Setiembre, conociendo lo necesario, justo y natural que es la hermandad entre mexicanos y españoles, como entre españoles, europeos y americanos no lo es menos, en la misma noche en que el héroe cuyo nombre lleva este territorio de la República fué el primero que dió el grito de independencia ó separación de las dos Naciones, porque ambas eran suficientes á subsistir por sí propias y obedeciendo á las inmutables leyes del Creador; así repetimos, el ilustrado Don Rafael B. de la Colina fué este año el primero que en el Estado de Hidalgo abrió el programa de la gran fiesta, invocando el augustó nombre de España para venerarla, como un hijo ó un hermano invoca los manes de un ser idolatrado que

hacia algun tiempo la enagenacion de su mente le habia hecho olvidar.

Signiéronle en tan noble y generosa empresa el señor Catedrático de dicho Instituto D. Delfin Thevin, el cual leyó unas poesías que si bien no estaban á la altura del discurso de su Director en cuanto á literatura, abundaban tanto ó mas en bellos sentimientos para su patria y para la península Ibérica.

No menos galante y obsequioso estuvo al siguiente dia, el feliz orador oficial tambien, Sr. Lic. Don Manuel María Ortega, en dar pruebas de amistad y cariño á la noble y hoy aunque desgraciada siempre altiva España.

El público todo de esta culta capital se adhirió á la manifestacion espontánea y franca de sus oradores, pudiendo decir que el año actual se celebraron las fiestas de los dias 15 y 16 citadas, á México y España.

Loor á los dignos hijos de Hidalgo que han demostrado bizarramente que en lo sucesivo nuestras penas y alegrías serán las suyas.

Más todavía no conformes con demostraciones hácia á España tan sinceras y afectuosas, nos faltaba á los españoles que el destino nos condujo á este hermoso suelo una prueba mayor de cariño.

Esta nos la dió el ilustrado, magnánimo y generoso señor General Gobernador de esta entidad federativa, ciudadano Francisco Cravioto.

Este simpático y noble señor, sabiendo el cúmulo de grandes calamidades que de poco tiempo á esta parte viene siendo teatro la Nación española, y como para mitigar en algo sus cruentas penas, tuvo la elevada y noble idea de mandar un cablegrama el 16 de Setiembre citado al Rey de España Alfonso XII, manifestándole haga saber á la Nación que rige, que los hijos de su Estado en dia tan memorable no podian menos que exprimentar un gran sentimiento por las penas de España y desear terminasen pronto para siempre.

Acto conmovedor será este para nuestro pueblo español y que nosotros desde luego agradecemos y nos conmueve de alegría, ofreciendo al digno Gobernador de este Estado que tan felizmente empieza su gobierno, nuestro pequeño apoyo en absoluto y muestra mayor consideracion y aprecio, como igualmente á todos los mexicanos.

## «EL CORREO DELAS DOCE.»

Este apreciable colega, en su número 893 correspondiente al 24 del mes actual, en el boletín respectivo se ocupa del hecho que ha motivado el proceso iniciado en contra del Señor Dr. Francisco Martínez Elizondo; y como al tratar del asunto hace suposiciones aventuradas toda vez que aún no puede conocerse la verdad por estar en sumario el proceso y creyendo como creemos que la buena fe del «Correo» ha sido sorprendida, nos permitimos recomendarle suspenda su juicio hasta que conozca la realidad del hecho lo cual será muy pronto pues según los informes que hemos tenido casi está concluida la averiguación y se espera solo un dictamen de los facultativos á quienes se consultó en esa capital.

Si el «Correo» lo desea, á su tiempo publicaremos aquellas piezas que basten á convencerlo de que efectivamente ha sido sorprendido.

## TRANVIAS DE CABLE.

Bajo este epígrafe encontramos en nuestro apreciable colega «El Eco de Hidalgo» el párrafo que copiamos á continuación:

«Aun no hemos visto publicado el decreto que declare la caducidad del contrato hecho con el C. Ramon Diaz Barriero, para el establecimiento de tranvías de cable en esta ciudad, sin embargo de haber trascurrido mucho tiempo en que debieron comenzar los trabajos.»

«Se habrá concedido nuevo plazo? Que lo diga el «Periódico Oficial.»

Los trabajos relativos al establecimiento de las tranvías no se han comenzado aun, porque el Ejecutivo usando de las facultades que le concede la ley, concedió para ello una prórroga, atendiendo las razones justas que manifestó la Empresa en su ocurso respectivo.

Bien pronto sin embargo deben comenzar los trabajos para realizar tan importante mejora.

## REMITIDO.

Se nos remite para su publicacion el siguiente:

«Tlanguistengo, Setiembre 11 de 1884.

Sr. Director del Periódico Oficial.

Pachuca.

Muy señor mio:

Suplico á vd. se digne dar publicidad en el Periódico que acertadamente redacta á las siguientes líneas:

En el núm. 86 del periódico titulado «El Obrero» que se publica en esa capital, se encuentra un suelto de gacetilla que á la letra dice:

«Los vecinos del pueblo de Santa Mónica, pueblo perteneciente á Tlanguistengo del Distrito de Zacualtipan, se quejan amargamente de

"que las autoridades municipales en vez de impulsar la instruccion pública parece que se empeñan en tenerlas siempre sumidas en la más oscura ignorancia, así como de que, lejos de garantir á los indígenas sus propiedades, apoyan los despojos cometidos por algunos vecinos del expresado Tianguistengo."

"Como este párrafo deshonra no poco á las autoridades municipales de este lugar, á quienes de una manera injusta, y temeraria se les ataca, nos apresuramos á contestarlo diciendo: que es falso, falsísimo que haya empeño en tener á los indígenas del pueblo de Santa Mónica en la *más oscura ignorancia*, pues que si hay algun pueblo que no tiene motivo de exponer quejas de este género, es sin duda el de Santa Mónica porque ha tenido preceptor todos los años sin interrupcion alguna, y las autoridades municipales de aquí en vez de tenerlos en la más oscura ignorancia, como malamente asienta el articulista, procuran para ellas su mayor instruccion como lo comprueban varias disposiciones dictadas por la Presidencia municipal, ora para mejorar el local donde existe la escuela rudimental, ora para hacer á los padres de familia hagan concurrir á sus hijos á la enseñanza, ora vigilando al preceptor para que cumpla estrictamente con sus obligaciones. La Junta de vigilancia ha visitado en conjunto no solo una vez cada dos meses como lo previene la ley de instruccion pública núm. 347 en su artículo 26 fraccion IV, sino una vez cada mes como ha sucedido frecuentemente.

Si esto se llama tener empeño en tener sumergidos en la más oscura ignorancia á los vecinos de Santa Mónica, dígalo el articulista para comprender la verdadera significacion del párrafo de que nos ocupamos.

Lejos de garantir á los indígenas sus propiedades, agrega el articulista, apoyan los despojos cometidos por algunos vecinos de Tianguistengo. Podemos asegurar al que esto escribe que jamas podrá citarnos un solo caso siquiera á este respecto, y por lo mismo asienta una infamante inexactitud, hija quizá de la malevolencia. No hay un solo vecino de esta cabecera que haya cometido despojo alguno en contra de los indígenas de Santa Mónica, cuyo pueblo en vez de perder la más mínima fraccion de sus terrenos, ha adquirido una porcion de más de cuatro fanegas de sembradura de maíz en la parte limítrofe con Notalco.

"Por todo lo expuesto se verá que el párrafo que contestamos es un tejido de solemnnes inesaxtitudes, dadas á luz tan solo para desprestijiar temerariamente á las autoridades de este Municipio. Además nunca podremos creer que el autor del párrafo aludido de que los vecinos de Santa Mónica son los que se quejan amargamente en contra las autoridades de este Municipio; son tres ó cuatro, que disgustados por los castigos que han sufrido por sus RECOMENDABLES hechos, y otros por su carácter extremadamente discoló y ambicioso, han procurado y procuran denigrar de las autoridades de este lugar, poniéndose de acuerdo con algunos vecinos de Zacnaltipan, quienes los protejen por siniestras miras; y como tres ó cuatro individuos no forman todo el pueblo de Santa Mónica ni siquiera la mayor parte, resulta de aquí que el autor del suelto de gacetilla á que nos referimos, ó candorosa ó maliciosamente asienta de una manera

indefinida los vecinos de Santa Mónica, en lugar de tres ó cuatro vecinos de Santa Mónica. Si lo primero le hacemos palpar su error, seguros de que sabrá rectificar su juicio en vista de lo que exponemos; si lo segundo, el hacemos notar que los tenemos como enemigo declarado de las autoridades de este Municipio, guiado por pasiones bastardas é incapaz por lo tanto de acoger con benignidad todo lo que tienda á darnos honor porque predispuesto y preocupado como lo suponemos en contra de la administración actual de este Municipio, solamente acogerá con agrado todo lo que cada en desprestigio y desdoro de las autoridades de aquí.

Somos de vd. afectísimos, y SS. SS.—*Roman Solís.—Vicente Bravo.—Trinidad Solís.—Cirilo R. y Gomez.—Feliciano Escudero.—Juan Campos.—Hernandez.—Nicolás Miles.*

### MEJORA.

El taller de carpintería del presidio de San Francisco, recibió una herramienta completa para los presidiarios de ese oficio que trabajan en los talleres de la cárcel.

Este donativo ha sido hecho por el señor Jefe político de este Distrito C. Abraham Arromiz.

### EL CHICO.

En el mineral de este nombre se han construido cincuenta metros de mampostería, en las bardas del campo mortuario.

### QUINCENA.

Ayer fué pagada la 2.<sup>a</sup> de Setiembre á todos los funcionarios, empleados y pensionistas del Estado.

### OTRO REMITIDO.

Pachuca, Setiembre 27 de 1885.—Sr. Director del Periódico oficial.—Presente.—Muy señor mío: Me tomo la libertad de suplicar á vd. se sirva dar cabida en las columnas de su publicación al siguiente remitido, que con esta fecha dirijo al "Correo de las Doce," por lo cual le anticipa las debidas gracias su afmo. y atento S. S.—**F. MARTINEZ ELIZONDO.**  
"Señor Gral. Pedro J. García, director de "El Correo de las Doce."—

México. = Muy apreciable amigo: Ha llegado á mi noticia de que en el diario que vd. dignamente dirige se ha publicado un artículo sobre la causa que se me instruye en esta ciudad por responsabilidad médica, en términos que me son muy favorables, pero que hacen consistir el origen de la acusacion en una intriga política, lo que me apresuro á rectificar desde luego, tanto porque no es esa la verdad, pues ni de cerca ni de lejos he tenido yo jamás ingerencia alguna en la cosa pública para que así se me persiga, como por la alusion que envuelve para el primer funcionario del Estado, de quien no he recibido mas que toda clase de consideraciones en este malhadado asunto, sin que haya mediado entre nosotros la amistad, ni le solicitara ningun favor.

Cumplo gustoso el deber que me impone la gratitud con este respetable caballero al manifestarlo á vd. públicamente, y á la vez me permitire declinar la honra de que el articulista me favorezca con sus ilustrados escritos, en estos momentos en que se ventila un juicio cuyos procedimientos no son todavía del dominio del público."

### TELEGRAMAS DE LOS DISTRITOS.

Recibido de Atotonilco el Grande.

Sr. Director del Periódico Oficial:—En la semana que hoy termina se construyeron en la plaza principal de esta villa treinta metros cuadrados de empedrado, y en San Miguel Regla del Municipio de Huasca se terminó la fuente pública y se continúan los trabajos del jardín.

W. MELGAREJO.

Recibido de Metzquititlan.

Sr. Director del Periódico Oficial:—En medio de la solemnidad nacional y entusiasmo inspirando glorias patrias, se ha inaugurado el alumbrado público compuesto de diez farolas en esta cabecera, y el puente de que hablé en telegrama en el que hácia su izquierda se lee en una lápida curiosamente gravada la inscripcion siguiente: "PUENTE FRANCISCO CRAYOTO. Comenzado en 1884 por el Presidente municipal Rosalio Hernandez y terminado por el Jefe político coronel José Luis Lechuga."

J. L. LECHUGA.

Recibido de Jacala á las 11 de la mañana el 25 de Setiembre de 1885. Sr. Director del Periódico Oficial.—Número 830. Participo á vd. que la langosta invadió ayer tarde los alrededores de esta poblacion, y ha llegado hasta introducirse en las casas de la plaza.

A. RAMOS.

Recibido de Atotonilco.

Sr. Director del Periódico Oficial. En esta semana se construyeron en la calle las Colonias de esta cabecera, veinte metros cuadrados de empedrado; continuase en San Miguel, del Municipio de Huasca, los trabajos del jardín público.

W. MELGAREJO.

### TRANQUILIDAD PUBLICA.

Se ha conservado inalterable en todos los pueblos que forman esta entidad federativa.

### EL DRAMA "MAXIMILIANO."

El Sr. D. Segismundo Cervi tuvo la bondad de invitarnos para que oyésemos el drama que con ese título ha escrito, y el viernes 18 del mes pasado, estuvimos en su habitación del Hotel de San Carlos donde nos recibió con la amabilidad y finura que le son geniales.

El drama en cuestión, según nuestro humilde concepto, tiene sus bellos rasgos, pero debe el Sr. Cervi estudiarlo mucho antes de ponerlo en escena.

De los estudios detenidos que el Sr. Cervi haga de su obra, sacará la mayor perfección de ella, y le quitará todo aquello que pueda desagradar al público.

### LA COMPANIA DRAMATICA CERVI.

Marchó el miércoles de la semana pasada para la H. Veracruz, donde dará una temporada de funciones.

Descansamos buen suceso á nuestro apreciable amigo el Sr. Cervi y á los artistas de su compañía.

### EL SR. CONDEPATRIZIO.

Este notable prestidigitador comenzó el domingo próximo pasado á dar sus funciones de escamoteo, siendo notables algunas de las experiencias que hizo.

## EL SR. JUAN BLAZQUEZ.

Este apreciable amigo nuestro ha recibido el título de ingeniero de minas despues de lucidos exámenes.  
Deseamos al nuevo ingeniero toda clase de prosperidades.

## GOBIERNO DEL ESTADO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCION 2ª.--CIRCULAR NUM. 60.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento se ha servido decir á este Gobierno lo que á continuacion se expresa:

"Con esta fecha dirijo á los Inspectores de Zonas telegráficas la circular siguiente:

"En virtud de las facultades que confiere al Ejecutivo el artículo 9.º de la ley de Presupuestos vigente; el Presidente de la República ha tenido á bien acordar para el mejor servido de las líneas telegráficas federales, que durante el tiempo que los Inspectores de Zona se encuentren en camino cumpliendo con los deberes de su empleo, se les ministren viáticos á razon de cuatro pesos diarios, cuya cantidad les será ministrada por la Jefatura de Hacienda respectiva, previa comprobacion ante dicha oficina de los dias que han estado en viage, disfrutando igualmente de viáticos á razon de dos pesos diarios los jefes de oficinas de entronque y de cuatro, en los mismos casos que los Inspectores y bajo las mismas formalidades. Para la mejor observancia de este acuerdo, el mismo Primer Magistrado dispone que dicha comprobacion se haga por medio de certificados de oficio que expedirán las autoridades políticas y municipales de los diferentes puntos de su tránsito, en una libreta que tendrá cada uno en su poder de los referidos empleados, autorizada por la Direccion General del ramo y en la que debe constar la presente circular. Lo que comunico á vd. para su inteligencia y demás fines."

«Y por acuerdo del Presidente de la República tengo la honra de insertarlo á vd. para su conocimiento y á fin de que se sirva excitar á las autoridades políticas y municipales del Estado de su digno mando á que certifiquen las libretas que menciona la inserta circular y auxilién á los Inspectores en el desempeño de sus funciones.»

Y lo trascribo á vd. por disposición del C. Gobernador para que en la parte relativa se cumpla con lo acordado por el repetido Primer Magistrado de la Nación.

Libertad y Constitución. Pachuca, Setiembre 15 de 1885.—**FELIX DE J. ISUNZA.**—Al C. ....

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

# GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECCION I<sup>a</sup> -- CIRCULAR NÚM. 61

Con fecha 4 del corriente la Secretaría de Gobernación ha expedido la circular que sigue:

«Abolido por el Código Postal el antiguo sistema de igualas para el franqueo de la correspondencia oficial de los Estados, algunos Gobiernos han pedido su restablecimiento á esta Secretaría.

No se ha creído conveniente acceder á estas solicitudes, porque una larga experiencia demostró de un modo innegable, las serias dificultades que el expresado sistema originaba al muy importante ramo de correos y los perjuicios que éste sufría en sus intereses; pero deseando el Presidente de la República conciliar estos con los de aquellas entidades federativas, y usando de la facultad que le concede el artículo 234 del Código Postal, ha tenido á bien acordar que desde el 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Octubre, quede reducido el porte de la correspondencia oficial de que se trata, á tres centavos por cada quince gramos ó fracción de dicho peso, debiendo sujetarse el envío de la misma á las reglas que sobre el particular dicta la Administración general de Correos.

Al comunicar á vd. el anterior acuerdo, tengo la honra de expresarle la confianza que abriga el Presidente, de que ese Gobierno, estimando las ventajas que el nuevo arreglo debe proporcionarle, se servirá dictar sus órdenes más terminantes en el sentido de que, solo por las oficinas de correos, circule toda la correspondencia oficial del Estado, respetándose así el monopolio que asegura la Constitución de la República.»

Y la trascribo á V. para su cumplimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Setiembre 28 de 1885.—**FELIX DE J. ISUNZA.**—Al C. ....

## SECCION DE AVISOS.

## Judiciales

Juzgado de 1.ª instancia del distrito Zauatlipan.—Timbre.= Documentos.—Cinco centavos.—Aviso judicial.—En los autos de intestado de doña Luz Larios, vecina que fué de esta Villa, el ciudadano Lic. Arturo Moreno y Contreras, juez interino de 1.ª instancia que conoce de ellos, ha mandado por auto de veintinueve del pasado, se convoque por edictos en los parajes públicos y anuncias en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar," á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, ya sea como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducirlo en el Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de estos avisos, la cual se hará por tres veces consecutivas de diez en diez días; apercibidas de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente, que va con estampilla de á cinco centavos por estar ayudado por pobre.

Zauatlipan, Setiembre 1.º de 1885.—Francisco Vera, Srío.

181—3—2

Tribunal Superior de Justicia E. de H.=1.ª Sala.—En el expediente instruido contra el Lic. José de la Paz Alvarez, ex Juez de 1.ª Instancia de Tulancingo, por abusos de autoridad de que fué acusado por los ciudadanos Lic. Manuel Sanchez Hidalgo, Manuel Barragan, Melquiades y Marcos Moreno; la primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, proveyó el auto siguiente:

"Pachuca, Junio veinticinco (25) de mil ochocientos ochenta y cinco (1885).—En vista de la certificación presentada; y en atencion á que de ella aparece que transcurrido el plazo de quince días que se le señaló al ciudadano Manuel Barragan por auto de nueve del último Mayo, para que compareciera ante esta Sala á hacer uso de su derecho, en la acusacion que en union de los ciudadanos Lic. Manuel Sanchez Hidalgo y Melquiades Moreno, promovieron contra el ex Juez de 1.ª Instancia de Tulancingo, Lic. José de la Paz Alvarez, apercibido de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verificaba, sin que haya comparecido el precitado ciudadano Manuel Barragan, u siquiera se sepa cual es su paradero, y no pudiendo en manera alguna suspenderse la tramitacion de la causa por esa circunstancia, pues seria contrario á la buena administracion de Justicia; se ha por desistido al ciudadano Manuel Barragan de la acusacion, prosiguiendose, en consecuencia la instrucion del proceso. Notifíquese esta determinacion al ciudadano Manuel Barragan, por medio de avisos que se publicaran en los periódicos "El Perón" de la capital de la República y "Oficial del Estado".—García.—Olvera.—Arciniega.—Miguel Mendiola, Secretario."

Lo que en cumplimiento de lo mandado hace saber al ciudadano Manuel Barragan, para los efectos legales.

Pachuca, Setiembre 19 de 1885.—Miguel Mendiola, Srío.

182—3—2

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichapan.—Timbre.= Documentos.= Cincuenta centavos.—En el juicio que en este juzgado se sigue sobre intestado del Sr. Jesus Aranzolo, vecino que fué de esta ciudad, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Febrero seis de mil ochocientos ochenta y cuatro.....tóngase por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de D. Jesus Aranzolo.....y por edictos que se publicaran tres veces cada diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Foro.....convoquese á las personas que se crean con derecho á los bienes del finado como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del último edicto, comparezcan á deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican. Lo decretó el Sr. Juez.....Doy fé=Barreiro.—José Maria Chavez Nava, Srío."

Para que llegue á noticia de quienes corresponda y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente.

Huichapan, Agosto 20 de 1885.—José M. Chavez Nava, Srío.

168—3—3

Juzgado 2.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca.—Timbre.= Documentos.—Cincuenta centavos.—Por determinacion del C. Lic. Tomas Mancera, Juez 2.º de 1.ª instancia de este distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado de D. Santiago Rodriguez, vecino que fué de esta Ciudad, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días que se contaban desde la fecha de la última publicacion del presente edicto en el "Periódico Oficial del Estado" y en el "Eco de Hidalgo."

Pachuca, Setiembre 7 de 1885.—Manuel Lemus, Srío.

175—3—3

Juzgado Conciliador de Pachuca.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio verbal que en este Juzgado ha promovido ante el ciudadano Juez 1.º conciliador Lic. Arturo Zeron, el ciudadano Lic. Porfirio R. Segura en representación del ciudadano Pablo Cortéz, contra el ciudadano Miguel Ortuño, sobre pago de treinta y dos pesos ochenta centavos, el ciudadano Juez ha determinado se declare rebelde al ciudadano Miguel Ortuño, se dé por contestada negativamente la demanda y se reciba el juicio á prueba por el término de quince días.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 1345 del Código de procedimientos civiles y para que surta sus efectos legales, mandó se haga esta publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Setiembre 19 de 1885.—Francisco L. Silesano, Srío.

180—3—3

Manuel S. Rodríguez Notario público, distrito de Tulancingo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Edicto.—En los autos sobre interdicción del demente Benito Mergado, el ciudadano José de 1.ª Instancia de este distrito, con fecha diez y ocho de Agosto próximo pasado ha discurrido los cargos de tutor y curador de dicho incapacitado á los ciudadanos Licenciados Gabriel Oromasua y Gabriel Barranco Pardo de esta ciudad; mandando igualmente se haga la publicación presunta por el art. 525 del Código Civil vigente.

Y para su cumplimiento doy el presente en Tulancingo á cinco de Setiembre de 1885.—Manuel S. Rodríguez, Notario Público.

176—3—3

Manuel S. Rodríguez Notario público distrito de Tulancingo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Aviso.—Con fecha diez y siete del presente el ciudadano Juez de 1.ª Instancia de este distrito, previas las diligencias correspondientes ha otorgado á doña Adelaida Vazquez licencia para contraer matrimonio con don Agapito Resendis concediéndole á las personas que se crean con derecho para contradecirla el término de quince días contados desde la fecha de la publicación para que se presenten á deducirlo.

Y para los efectos legales expido el presente en Tulancingo á diez y ocho de Agosto de 1885.—Manuel S. Rodríguez, Notario público.

177—3—3

Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Zimapan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Notificación.—Señor Arturo y Señora Lucrocía Castelazo.

En los autos sobre insteado del Sr. Ismael Castelazo vecino que fué del Mineral de la Bonanza, el ciudadano Lic. Doroteo Barba Juez de primera instancia de este distrito, ha mandado con fecha veintiocho del mes que finar que no habiendo tenido su verificativo el día veinte del corriente la junta decretada por auto de fecha quince de Junio último, para el nombramiento de Alhuaca provisional, se señale de nuevo para el mismo objeto el día treinta de Octubre venidero á las diez de la mañana; citándose á Udes. por edictos publicados tres veces con intervalo de cuatro días, en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar."

Lo notifico á vdes por el presente.

Zimapan, Agosto 31 1885.—Demetrio Ibarra, Srío.

178—3—3

Juzgado 1.º de lo Civil.—México.—Documentos.—Cinco centavos.—En el Juicio que sigue la Sra. Clara Corral contra el Dr. don José M.ª Villa, el ciudadano Juez 1.º de lo civil Lic. Juanuario Manzanilla, á pedimento de la parte actera, ha mandado se haga saber al público, para los efectos que correspondan, que el doctor don José María Villa, mientras dure dicho juicio, no puede enajenar ni gravar en manera alguna, ni celebrar contrato de ninguna especie, que comprometan ó sean susceptibles de comprometer en lo más mínimo la administración de los bienes que posee en propiedad ó que la misma ó en sus frutos, pertenezcan á la sociedad legal con la expresada Señora.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente, que surtirá los efectos legales.

México, á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Va con esta cédula 3e á cinco centavos, por estar ayudada por pobre la promovente.—Francisco Luzuriaga, Srío.

165—6—5

Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Huichapan Timbre.—Documentos.—Cinco centavos.—En los autos sobre interdicción del Sr. Romualdo Ramirez, vecino que fué del pueblo de San Antonio Buenavista, este Juzgado nombró tutor de la menor Felicitas Patarea Ramirez, mandando á Guillermo Ramirez, y para curador de la misma al ciudadano Jesus del mismo apellido; á los cuales se les discernieron sus respectivos cargos conforme á la ley, confirmandoles las facultades legales correspondientes.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 525 del Código civil, advirtiéndole que vá el presente con estampilla de cinco centavos por estar ayudado por pobre el interesado de que trata.

Huichapan, Agosto 12 de 1885.—José M. Chavez Nava, Srío.

169—3—3

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichapan.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En el juicio ejecutivo sobre pesos, que en este Juzgado sigue el ciudadano Mariano Camacho contra el intestado del ciudadano Juan Crisóstomo Gomiciaga, vecino que fué del pueblo de Tezoauztlá, el Sr. Juez ha mandado se pongan en subasta pública por treinta días, dos casas contiguas situadas en la calle Nacional de dicho pueblo, embargadas al intestado expresado, fijándose los edictos en los parajes públicos acostumbrados, en el lugar donde están ubicados los bienes é insertándose en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario del Hogar". Se señala para que tenga verificativo el remate el día quince del entrante Octubre á las diez, sirviendo de base la cantidad de \$506 91 es.; y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para los efectos legales se publica el presente.  
Huichapan, Setiembre 11 de 1885.—José M.ª Chavez Nava.

181—3—3

Juzgado 2.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Por determinación del ciudadano Lic. Tomás Mancera, Juez 2.º de 1.ª instancia de este distrito, se con voca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado de don Cayetano Butron, vecino del Mineral del Chico, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial del Estado," y en el "Bohío de Hidalgo."

Pachuca, Setiembre 8 de 1885.—Manuel Lemus, Srío.

179—3—3

Juzgado de 1.ª del distrito de Pachuca.—Timbre.—Documentos Cincuenta centavos.—Aviso judicial.—Por disposición del ciudadano juez 2.º de 1.ª Instancia de este distrito, Lic. Tomás Mancera, se cita por el presente á los acreedores del intestado don Guillermo Stoneman para los efectos del artículo 999 del Código civil, señalándose el término de quince días contados desde la primera publicación de este aviso.

Pachuca, Setiembre 22 de 1885.—Pedro Gil N. P.

188—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Ixmiquilpan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En los autos promovidos en este juzgado por el C. Fernando Alvarez denunciando el intestado del finado C. Crescencio Alvarez, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiqulpan, Agosto diez y ocho de mil ochocientos ochenta y cinco.—Se há por denunciado el intestado del finado C. Crescencio Alvarez y en consecuencia publiquese en el periódico Oficial del Estado y el "Obrero" de Pachuca los edictos correspondientes á fin de que las personas que se crean con derecho á la herencia, se presenten en este juzgado á deducirlo dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de los edictos, apercibidos de que si no lo hicieren, las parará el perjuicio á lo hubiere lugar en derecho..... Lo decretó y firmó el C. Lic. Francisco S. López, juez constitucional de 1.ª instancia del Distrito. Doy fé.—López.—Luis M. Flores, secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Setiembre 18 de 1885.—Luis M. Flores, secretario.

187—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Tula.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Aviso.—En el juicio de interdicción de los menores Dagoberto, Esther, Luisa, Fidencio, Tereza, Alvaro, José, Anselmo é Isaac Narvaez, hijos del finado Fidencio Narvaez vecino que fué del municipio de Atlatlahuilla, el C. Lic. Abraham Dorantes juez conciliador propietario de esta Villa y por la ley sustituto del de 1.ª instancia del distrito, por auto de sieto del corriente nombró definitivamente tutor de los expresados menores al C. Manuel Angeles y curador al C. Berferto Espinosa. Y para su publicación se expide el presente en Tula á los ocho días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—J. M. Arca, secretario."

186—3—1

## Mineria:

Diputación de Minería de Pachuca.—Los ciudadanos Manuel y José María Lopez, Manuel Moealano é Hilario Acosta, han denunciado ante esta diputación de minería, por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada Cueva Santa, situada en el mineral de Santa Rosa, al Poniente de la del Benjamin, al Oriente del Picacho de los cuervos, al Norte de la barranca del Membrillo y al Sur del cerro del Chico.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Setiembre 16 de 1885.—Ramon Rosales, Srío.

184—3—2

Diputación de Minería de Pachuca.—El ciudadano Trinidad Melo, ha denunciado ante esta Diputación de minería, un criadero ó mundo de metal de hierro, situado en terrenos de su propiedad en el pueblo de San Sebastian del distrito de Atotonilco el Grande, colindando por el sur con los mismos terrenos de su propiedad, por el Oriente con los de doña Antonia Melo, por el Norte con los de la hacienda de Vaquerías, y por el Poniente con los de Tomás Ramirez.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Setiembre 2 de 1885.—Ramon Rosales, Srio.

183—3—2

Diputación de Minería de Zimapan.—Timboe. = Cincuenta centavos. = Aviso.—El C. Susano Lozano originario y vecino de la Bonanza jurisdiccion de este Distrito, mayor de edad y de ejercicio minero, por escrito que presentó á esta Diputación de Minería denunció con arreglo á la fracción II del artículo 43 del Código minero, la antigua mina nombrada "San Jorge" ubicada en el centro del mismo nombre, términos de la Bonanza; se ignora quien seria el último poseedor de la mina, la cual colinda por el Norte con la mina nombrada "San Cayetano" abandonada y por el Sur con la nombrada "El Sacramento" tambien abandonada. Su vein produce metales de plata y corre al parecer de Norte á Sur.

Con arreglo al artículo 64 del Código de minería, se publica el presente denuncia.

Zimapan, Setiembre 12 de 1885.—Félix Angeles. —Jesús Cervantes, secretario.

185—3—1

## DIPUTACION DE MINERIA DE

### PACHUCA.

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 5ª.—Circular.—Siendo de suma importancia el que cuanto antes se proceda á la formacion de la Estadística Minera de la República, en tanto que se circulan por la Direccion General del ramo, los modelos con arreglo á los cuales se han de recoger los datos relativos, el Presidente de la República ha dispuesto que en cada localidad en donde se halle establecida Diputación de Minería, y en cada Distrito político en donde no la hubiere, se abra con el carácter de trabajo preparatorio un Registro de la propiedad minera, en el que por Municipalidades se harán constar, segun manifestacion que por duplicado, por escrito, y bajo protesta de decir verdad deberá enviar cada propietario, el nombre de cada mina, su situacion, descripcion de sus pertenencias, con enumeracion de los documentos que constituyen el título de propiedad, expresando la fecha de la última posesion.

"Para cumplir con la prescripcion anterior, se concederá á los propietarios un plazo de dos meses contados desde la fecha en que se publique en cada localidad esta circular, para que presenten á la autoridad respectiva las manifestaciones expresadas; en la inteligencia de que al fenecer dicho plazo, se aplicarán á los morosos las penas que merecieren por las faltas en que hubieren incurrido, con arreglo á lo que

dispone el art. 211 del Tit. XII del Código de Minería, y los artículos relativos del Reglamento de Estadística de 10 de Junio de 1883.

"Una vez que cada Diputación de Minería ó la autoridad política que hace sus veces haya recibido las manifestaciones citadas, remitirá a esta Secretaría un ejemplar de ellas después de haberlas examinado, y con las observaciones que á su juicio deban hacerse, conservando para el archivo de su oficina el duplicado.

"Lo que comunico á vd. para su inteligencia y debido cumplimiento.

"Libertad y Constitución. México, Agosto 25 de 1885.—  
PACHECO.—A la Diputación de Minería en Pachuca.

Setiembre, 24 de 1885.—Público.—J. POMPOSO ARRIOLA. = RAMON ROSALES. Srío.

## ESTADO DE HIDALGO.

CONTADURIA GENERAL.

CITACION.

Por la presente se emplaza al C. Florentino Cerezo para que dentro de un mes, computado desde la primera publicación de este aviso, se presente á esta contaduría á contestar los reparos que en su glosa mereció la cuenta general perteneciente á la administración de rentas de Ixmiquilpan, de que fué responsable en el año de 1883; entendido, de que si no lo verifica, se procederá á poner en práctica los demas trámites señalados por el decreto núm. 366.

Pachuca, 25 de Setiembre de 1885. —Rafael Ponce.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ATOTONILCO EL GRANDE

Aviso.

Por adeudo de contribuciones ha embargado esta oficina á Doña Juana E. Ordaz el rancho conocido con el nombre de San Lúcas, situado en la ranchería del Cerro Colorado de la demarcación del municipio de esta cabecera, cuyo rancho está valuado en la suma de (\$ 4,000) cuatro mil pesos; y debiéndose proceder al remate de él en los términos señalados por la ley por el presente se convocan postores á fin de que los que se interesen, se presenten en esta misma oficina á hacer sus posturas de las diez á las doce de la mañana de los dias (17 y 28) diez y siete y veintiocho del actual y (8) ocho del próximo mes de Octubre, en la inteligencia de que la última almoneda será con calidad de remata.

Atotonilco el Grande, Setiembre 7 de 1885.—MADAGUIAS LYCÓN.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichapan.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En el juicio ejecutivo sobre pesos, que en este Juzgado sigue el ciudadano Mariano Camacho contra el intestado del ciudadano Juan Crisóstomo Gomiciaga, vecino que fué del pueblo de Tezoautla, el Sr. Juez ha mandado se pongan en subasta pública por treinta días, dos casas contiguas situadas en la calle Nacional de dicho pueblo, embargadas al intestado expresado, fijándose los edificios en los parajes públicos acostumbrados, en el lugar donde están ubicados los bienes e insertándose en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario del Hogar". Se señala para que tenga verificativo el remate el día quince del entrante Octubre á las diez, sirviendo de base la cantidad de \$506 91 es.; y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para los efectos legales se publica el presente.

Huichapan, Setiembre 11 de 1885.—José M.º Chavez Nava, Nava.

181-3-1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichapan.—Timbre.—Documentos.—Cinco setenta y cinco centavos debidamente cancelados.—En las diligencias practicadas en este Juzgado por el Sr. José M. Miranda sobre renuncia del cargo de tutor de los menores Erika y Amparo Luján, este Juzgado nombró tutor á su hermano Sr Teodomiro Lugo y curador al ciudadano José M.º Chavez Nava, á los cuales se les disimieron sus respectivos cargos conforme á la ley, quedando á ambos las facultades legales para que puedan desempeñar aquellos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 525 del Código civil.

Huichapan, Agosto 7 de 1885.—Raimundo Landgrave, A Máximo Jimenez, A Rosalío Trejo.

170-3-2

## Mostrencos

Juzgado Municipal del Registro Civil de Ixmiquilpan.—A disposición de esta presidencia se encuentran depositados un macho y una mula que considerados como bienes mostrencos han sido valuados el primero en seis pesos y la segunda en diez y seis.

Para los efectos del artículo 816 del Código Civil se publica el presente.

Ixmiquilpan, Agosto 27 de 1885.—Cecilio Cuello.

174-3-2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—El ciudadano Francisco Orozco vecino de esta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno ubiendo en el barrio de Santiago cuyas dimensiones y linderos son: linda por el Norte con la mina de Santiago, por el Sur con la de los tres Reyes, por el Oriente con la cumbre del cerro del Lobo y por el Poniente con el camino carretero que conduce al Mineral del Monte; mide de Norte á Sur 360 metros y de Oriente á Poniente 280 metros.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación.

Pachuca, Agosto 17 de 1885.—A. Arroyo.—Godofredo Martínez W. Srío.

162-3-3

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE TULANCINGO

### Aviso

Embargada por esta oficina la casa número 3 ubicada en la 3.ª calle de los Angeles de esta ciudad, de la propiedad de Doña Plácida Islas de Oropeza, por el adeudo de contribuciones que dicha finca tiene pendiente, se pone en conocimiento de las personas que se interesen á la citada finca, que por disposición de esta Administracion ha sido valuada últimamente por el perito C. Atilano Barragan en la cantidad de (\$722 56) setecientos veintidos pesos cincuenta y seis centavos, y debiéndose proceder al remate de la mencionada casa con arreglo á la ley, por el presente se convocan postores á fin de que se presenten en esta oficina á hacer sus posturas, de las diez á las once de la mañana de los días 1.º, 9 y 17 de Setiembre próximo, en la inteligencia de que la última almoneda será con calidad de remate; y que la persona que se interese se presentará con su respectivo papel de abono.

Tulancingo, Agosto 25 de 1885.—Por licencia de que goza el C. A. Eduardo Villegas, Oficial primero.